

Política de seguridad de Internet y uso aceptable de los padres de MVISD

El superintendente y el coordinador de tecnología supervisarán los recursos tecnológicos del distrito, incluidos los sistemas de comunicaciones electrónicas y el equipo electrónico.

El Distrito pone los recursos tecnológicos a disposición del personal, estudiantes, padres y miembros del público según corresponda y de acuerdo con las condiciones de uso del Distrito. Los recursos tecnológicos disponibles pueden incluir acceso a Internet en el sitio, hardware y software propiedad del Distrito, aplicaciones educativas en línea aprobadas por el Distrito para su uso en la escuela y en el hogar, y materiales educativos digitales.

El Superintendente designará al Director de Tecnología para supervisar el desarrollo y la implementación de un plan de seguridad en Internet, incluidas las pautas para el uso aceptable de los recursos tecnológicos del Distrito de conformidad con este plan. A todos los usuarios se les proporcionarán copias de las pautas de uso aceptable y capacitación en el uso adecuado de los recursos tecnológicos del Distrito que enfatiza el uso ético y seguro.

El superintendente nombrará un comité, que será presidido por el coordinador de tecnología, para determinar el uso apropiado de los dispositivos de filtrado. El Superintendente designará al Director de Tecnología para supervisar los planes de seguridad en Internet para implementar y mantener la tecnología apropiada para filtrar material considerado inapropiado o dañino para los menores. Todo el acceso a Internet será filtrado para menores y adultos en la red del Distrito y computadoras con acceso a Internet proporcionado por la escuela.

Las categorías de material que se consideran inapropiadas y cuyo acceso se bloqueará incluirán, entre otras, desnudez o pornografía; imágenes o descripciones de actos sexuales, uso ilegal de armas o drogas, discriminación o participación en grupos de odio; instrucciones para realizar actos delictivos (por ejemplo, fabricación de bombas); y juegos de azar en línea. La política permite deshabilitar un filtro solo para fines aprobados.

El acceso a los recursos tecnológicos del Distrito se registrará de la siguiente manera:

Estudiantes:

1. Los estudiantes de jardín de infantes a quinto grado tendrán acceso a los recursos tecnológicos del Distrito según lo determine el director de la escuela.
2. Los estudiantes de primaria tendrán acceso a aplicaciones educativas en línea administradas por el Distrito y no se les emitirá ni se les pedirá que creen cuentas individuales usando información de identificación personal.
3. Los estudiantes de primaria en los grados 2 al 12 pueden tener acceso al correo electrónico o cuentas de red emitidas por el Distrito solo según lo apruebe el director del campus y solo con el permiso de los padres. Los grados 2º a 5º solo tendrán derechos de correo electrónico

de dominio interno. Con la aprobación de los padres, a los estudiantes de los grados 6 al 12 se les asignarán cuentas y contraseñas individuales para el uso de los recursos tecnológicos patrocinados por el Distrito, incluidas las cuentas de correo electrónico individuales y los recursos educativos en línea aprobados por el Distrito.

4. Los estudiantes a los que se les otorgue acceso a los recursos tecnológicos del Distrito deben completar cualquier capacitación de usuario aplicable, incluida la capacitación sobre concientización y respuesta al acoso cibernético, piratería de derechos de autor, seguridad cibernética y comportamiento e interacciones en línea apropiados con otras personas en sitios web de redes sociales.

5. Se requerirá la notificación y aprobación de los padres antes de que un estudiante pueda participar en las redes sociales patrocinadas por el Distrito, programas de instrucción en línea u otras aplicaciones educativas en línea o móviles, incluido el intercambio de videos para uso en el salón de clases o el uso de la foto de un estudiante en un Distrito o sitio web del aula, incluso si el acceso público está bloqueado.

6. A solicitud de los padres, el Distrito proporcionará una lista de recursos tecnológicos para que los use el estudiante.

Usuarios fuera de la escuela:

1. Los usuarios fuera de la escuela pueden tener acceso limitado a los recursos tecnológicos del Distrito cuando estén disponibles, incluido el acceso a computadoras e Internet, solicitudes de empleo en línea y acceso al Internet inalámbrico del Distrito, de acuerdo con las pautas establecidas por el campus o el Distrito.

2. El uso de los recursos tecnológicos del Distrito por parte del público no puede interrumpir las actividades de instrucción ni sobrecargar la red del Distrito.

Participación del estudiante:

en las redes socialesUn estudiante puede usar los recursos tecnológicos del Distrito para participar en las redes sociales con el consentimiento de los padres y solo según lo apruebe el Distrito de acuerdo con la edad del estudiante, el nivel de grado y los objetivos de instrucción aprobados. Esto incluye mensajería de texto, mensajería instantánea, correo electrónico, registros web (blogs), foros electrónicos (salas de chat), sitios web para compartir videos (por ejemplo, YouTube), comentarios editoriales publicados en Internet y sitios de redes sociales aprobados.

Capacitación para estudiantes sobre seguridad y protección:

Los estudiantes que participen en las redes sociales utilizando los recursos tecnológicos del Distrito recibirán capacitación para: Asumir que todo el contenido compartido, incluidas las imágenes, es público; No compartir información de identificación personal sobre ellos mismos o sobre otros; No responder a solicitudes de información de identificación personal ni responder a ningún contacto de personas desconocidas; No inscribirse en programas o aplicaciones no autorizados utilizando los recursos tecnológicos del Distrito; Comprender los riesgos de divulgar información personal en sitios web y aplicaciones utilizando los propios recursos tecnológicos personales de los estudiantes; y Use la etiqueta y el comportamiento en línea apropiados al interactuar utilizando las redes sociales u otras formas de comunicación o colaboración en línea.

Aprobación de recursos tecnológicos:

El distrito se asegurará de que todos los recursos tecnológicos en uso en el distrito cumplan con los estándares estatales, federales y de la industria para la seguridad y protección de los datos del distrito, incluidos los registros educativos del estudiante y la información de identificación personal. Antes de su uso en el aula, uso con estudiantes o uso administrativo, cualquier personal profesional que desee usar un recurso de aprendizaje en línea, una aplicación en línea o móvil, un servicio de suscripción digital u otro programa o aplicación de tecnología que requiera que el usuario acepte los términos de servicio o una El acuerdo de usuario, que no sea un recurso aprobado por el Distrito, primero debe presentar una solicitud para su aprobación. Si se aprueba, es posible que se requiera una notificación o permiso adicional de los padres antes de que los estudiantes lo utilicen. A ningún estudiante de 13 años de edad o menor se le pedirá que descargue o se registre para obtener una solicitud o cuenta en línea usando su propia información. Para los estudiantes de primaria, solo se aprobarán las solicitudes que permitan una cuenta de clase o administrada por un administrador.

El Distrito ha designado a la siguiente persona del personal como Director de Tecnología:

Nombre: Anthony Eilers
Cargo: Director de Tecnología
Correo electrónico: aeilers@mtvernonisd.net
Número de teléfono: (903)537-9919

El Director de Tecnología de los recursos tecnológicos del Distrito:

1. Ayudar en el desarrollo y revisión de las pautas de uso responsable, el plan de seguridad de Internet del Distrito, el plan de seguridad cibernética del Distrito y el plan de respuesta y prevención de violaciones de seguridad del Distrito.
2. Ser responsable de difundir, implementar y hacer cumplir las políticas y procedimientos aplicables del Distrito, el plan de seguridad de Internet, las pautas de uso aceptable de los

recursos tecnológicos del Distrito y el plan de respuesta y prevención de violaciones del Distrito.

3. Brindar capacitación a todos los usuarios con respecto al uso seguro y apropiado de los recursos tecnológicos del Distrito, incluida la concientización y respuesta al acoso cibernético, la seguridad de los datos y las medidas de seguridad cibernética. El coordinador de tecnología o la persona designada proporcionará capacitación a todos los empleados dentro de los 30 días posteriores a la contratación y brindará capacitación anual a todos los empleados.

4. Recopilar y mantener evidencia relacionada con incidentes que involucren los recursos tecnológicos del Distrito, según lo solicite la administración.

5. Notificar al administrador apropiado de los incidentes que requieran una respuesta del Distrito y medidas disciplinarias, incluidos los incidentes de acoso cibernético.

6. Asegurarse de que todo el software cargado en las computadoras del Distrito sea consistente con los estándares del Distrito y tenga la licencia adecuada.

7. Estar autorizado para monitorear o examinar todas las actividades del sistema, incluidas las transmisiones de correo electrónico, según se considere apropiado para garantizar la seguridad de los estudiantes en línea y el uso adecuado de los recursos tecnológicos del Distrito.

8. Coordinar con el oficial de administración de registros del Distrito para desarrollar e implementar procedimientos para la retención y seguridad de los registros almacenados electrónicamente de acuerdo con el programa de administración de registros del Distrito.

9. Coordinar con el webmaster del distrito para mantener los sitios web del distrito, el campus y el aula, de acuerdo con las políticas del distrito.

10. Coordinar con el coordinador de seguridad cibernética del Distrito sobre cualquier violación de seguridad cibernética conocida o sospechada.